

no se le ha propuesto otro reparo con Justificaci
on, si solo causado la dilacion, que se manifi
esta en una materia que debe ser executada, sien
do el Consejo servido podra mandar se de Despa
cho, para que dando aho. Antonio Martinez
fianza hasta en la cantidad, que la hubieren
dado los Alcaldes antecedentes, lo pongan en
posesion en el termino de dos dias, y no execu
tando la Justicia de Lehegin, pase a cum
plirlo a su costa el Alcaide mayor de Carabac
o otro qualquiera Juez, que el Consejo fuere ser
vido. Madrid y octubre siete de mill sete
cientos y veynete y siete. Y en vista de todas
y de las representaciones hechas por diferentes
Capitulares, y Vecinos particulares de esta
Villa en veynete y tres de este mes de Mayo, y
veynete y uno de Julio pass. de este presente
año por los del dho. nro. Consejo, se proveyó el
Auto siguiente. Hagase como lo dice el que ha de ser